

JUEVES 10 DE MARZO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 52  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 6 - Letra:D

Córdoba, 11 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0180-022777/2021 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "T" – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - CUENTA ESPECIAL - LEY 8002, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, creado por Resolución N° 03/2014 y modificado por Resoluciones N° 07/2017, N° 80/2018, N° 52/2019 y N° 47/2021, todas de este Ministerio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia - Poder Judicial de la Provincia de Córdoba – insta la ampliación del Fondo Permanente "T" – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - CUENTA ESPECIAL - LEY 8002, por hasta la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000,00), alegando la necesidad de contar con capacidad operativa para garantizar el normal desarrollo del programa atendido por el aludido Fondo, siendo que – entre otro motivos expuestos - el monto actual del mismo "...se estableció en el mes de Marzo del 2021, por \$ 150.000.000, fecha desde la cual el proceso inflacionario ha impactado significativamente en los precios de bienes y servicios utilizados. En igual sentido la devaluación del peso implicó un incremento significativo en los insumos y servicios cuyo costo depende del tipo de cambio..."

Que el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado, emite informe de su competencia sugiriendo el dictado del acto administrativo que disponga el refuerzo procurado, por hasta el monto pretendido, precisando a su vez que "...el Crédito Presupuestario asignado al programa atendido por el Fondo aumentó durante el año 2021, y el crédito presupuestario por Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 se incrementó en un 58% con respecto al del 2021, y a pesar de poseer el Fondo Permanente una muy buena velocidad de rotación en su rendición, surge la necesidad de su modificación..."

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y atendido a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción, dependiente de la Subsecretaría de Tesorería y Cré-

## SUMARIO

### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 6 - Letra: D.....	Pag. 1
Resolución N° 7 - Letra: D.....	Pag. 1
Resolución N° 10 - Letra: D.....	Pag. 1
Resolución N° 11 - Letra: D.....	Pag. 1
Resolución N° 12 - Letra: D.....	Pag. 1
Resolución N° 14 - Letra: D.....	Pag. 1

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 53.....	Pag. 2
-----------------------	--------

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 122 - Serie: A.....	Pag. 4
--------------------------------	--------

dito Público, de acuerdo con lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales este Ministerio, al N° 09/2022, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** AMPLIAR el Fondo Permanente "T" – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - CUENTA ESPECIAL - LEY 8002, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000,00), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Poder.

**Artículo 2°** DISPONER que el Fondo Permanente "T" – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - CUENTA ESPECIAL - LEY 8002, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, no tendrá límite por cada pago.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de este Ministerio y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-000007

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

Urgente  
Fondo. Libre

**Resolución N° 7 - Letra:D**

Córdoba, 11 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0180-022778/2021 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, creado por Resolución N° 6/2009 y modificado por Resoluciones N° 198/09, N° 38/11, N° 334/12, N° 119/15, N° 269/16 y N° 58/2019, todas de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia - Poder Judicial de la Provincia de Córdoba – insta la ampliación del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, por hasta la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00), alegando la necesidad de contar con capacidad operativa para garantizar el normal desarrollo del programa atendido por el aludido Fondo, siendo que – entre otro motivos expuestos - el monto actual del mismo "...se estableció en el mes de Diciembre del 2020, por \$ 6.500.000, fecha desde la cual el proceso inflacionario ha impactado significativamente en los precios de bienes y servicios utilizados. En igual sentido la devaluación del peso implicó un incremento significativo en los insumos y servicios cuyo costo depende del tipo de cambio...".

Que el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado, emite informe de su competencia sugiriendo el dictado del acto administrativo que disponga el refuerzo procurado, por hasta el monto pretendido, precisando a su vez que "...crédito presupuestario de los programas que atiende el Fondo Permanente ha sufrido un aumento del 50% con respecto al del año pasado...".

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y atendido a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por

este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción, dependiente de la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, de acuerdo con lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales este Ministerio, al N° 10/2022, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** AMPLIAR el Fondo Permanente Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Poder.

**Artículo 2°** DISPONER que el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tendrá límite por cada pago veinte (20) veces el Índice Uno (1).

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de este Ministerio y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000007

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

**Resolución N° 10 - Letra:D**

Córdoba, 21 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0425-438932/2022, en que el Ministerio de Salud propicia adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento lo informado y postulado por el señor Ministro de Salud, deviene conveniente y necesario, en este estadio, adecuar los créditos presupuestarios del programa 463 "(C.E) Programas Nacionales Varios" por el importe de pesos diez millones ochocientos quince mil (\$ 10.815.000,00),

y en consecuencia modificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas, todo ello, a los fines de transferir a municipios, fondos recibidos del Ministerio de Salud de la Nación, en cumplimiento del Convenio Marco suscripto para la implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables".

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 9.086, texto reglamentado, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.



Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 15/2022, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento

Modificación de Crédito Presupuestario (Rectificación) N° 1 del Ministerio de Salud, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000010

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

## Resolución N° 11 - Letra:D

Córdoba, 25 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0524-061632/2022 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "A" – Gastos Generales– del Ministerio de Seguridad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 13/2020, fecha 07/02/2020, de esta Cartera de Estado, se creó, entre otros, el Fondo Permanente "A" – Gastos Generales- del Ministerio de Seguridad, por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00), con límite por cada pago hasta quince (15) veces el índice Uno (1) previsto en la Ley N° 10.155, y de que es responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Jurisdicción.

Que, en la actualidad, el señor Ministro de Seguridad insta la modificación del aludido Fondo, esto es, su ampliación por hasta la suma de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00), alegando la necesidad de garantizar el normal desarrollo de los programas atendidos por el mismo, entre los que se cuenta ahora también el programa 764 – Prevención y Lucha contra el Fuego-, dado que en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, dicho programa tiene como fuente de financiamiento Rentas Generales.

Que el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado, emite informe de su competencia sugiriendo el dictado del acto administrativo que disponga el refuerzo procurado, por hasta el monto pretendido.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y atendido a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus mon-

tos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción, dependiente de la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales este Ministerio al N° 13/2022 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – Gastos Generales – del Ministerio de Seguridad, hasta la suma de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00), con límite por cada pago hasta quince (15) veces el índice Uno (1) previsto en la Ley N° 10.155 y del que es responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de este Ministerio y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000011

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

## Resolución N° 12 - Letra:D

Córdoba, 26 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0222-174607/2022 en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita la creación de un nuevo programa presupuestario, a denominarse "Sistema De Control Disciplinario De Las Fuerzas De Seguridad Pública Y Ciudadana", y la asignación de crédito presupuestario para atender las erogaciones necesarias para su funcionamiento.

Que, a los efectos de dar reflejo presupuestario a las necesidades de la

nueva categoría presupuestaria, resulta necesario modificar las asignaciones de recursos financieros por un importe de pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil (\$246.679.000).

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 23/2022 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia el programa 430 "Sistema de Control Disciplinario de las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana" en la Jurisdicción 1.40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** MODIFICAR el Cálculo de las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 4 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000012

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

## Resolución N° 14 - Letra:D

Córdoba, 31 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0727-025544/2022, en el que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por la señora Ministra de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 662 - 001 "HÁBITAT" por el importe total de pesos quinientos dieciocho millones (\$ 518.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros, a más de adecuar el Plan de Obras Públicas, siempre el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo ello, al efecto de solventar la construcción de centros deportivos, recreativos y sociales en la ciudad de Córdoba y en el interior provincial, con la finalidad de generar más espacios que fortalezcan el tejido urbano social de la comunidad.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones de los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 31/2022 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 6 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** ADECUAR el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación al Plan de Obras Públicas que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000014

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO



**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Resolución N° 53**

Córdoba, 04 de Marzo de 2022

**VISTO:** el Expediente N° 0524-061448/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, a fin de la "Provisión e Instalación de 200 (doscientos) nuevos emplazamientos de Cámaras Domos para los Sistemas de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana de Córdoba."

Que obra la presentación efectuada por el señor Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta cartera Ministerial, fundamentando el pedido en la necesidad de la ampliación y expansión del Sistema de Video Vigilancia, en el marco del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, diseñado por el Gobierno de la Provincia, ejecutado por el Ministerio de Seguridad, y puesto en marcha por la Policía de la Provincia.

Que asimismo solicita, que todo el equipamiento y software sea instalado cumpliendo los estándares requeridos para su correcto funcionamiento, disponiendo también su mantenimiento anual preventivo periódico, teniendo en cuenta que son sistemas sofisticados, complejos y altamente tecnificados, como así, el mantenimiento correctivo para resolver problemas de servicio, reemplazo de equipos, accesorios y conectividad.

Que además refiere, que el equipamiento de infraestructura solicitado deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas vertidas en la Ley N° 9380, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios; aclarando que los dispositivos, equipos y conectividad se utilizarán fuera de la red informática de gobierno, por lo que la contratación no quedará comprendida en la Resolución N° 13/2020 del Ministerio de Coordinación.

Que señala que, atento a que en el mercado nacional no existen fabricantes de equipamiento con las características y compatibilidades técnicas referidas en los pliegos, se sugiere tener en cuenta un anticipo financiero del cuarenta por ciento (40%) para garantizar el acopio de los elementos de origen importado, un pago del cuarenta por ciento (40%) al momento de certificar el acopio de todo el equipamiento a proveer, y el restante veinte por ciento (20%) al momento de certificar el final de obra, el cual no deberá exceder los noventa (90) días desde la efectiva notificación de la Orden de Compra.

Que a tal efecto, acompaña Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas como así, en anexo las Visitas Técnicas a realizar por los oferentes, de la Licitación que se desprende.

Que finalmente acompaña presupuesto, el que se estima en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Dos Mil (\$ 278.902.000,00), o su equivalente en Dólares Estadounidenses Dos Millones Quinientos Veinticuatro Mil (U\$D 2.524.000,00), con una cotización de cambio de la moneda extranjera tipo vendedor del Banco de la Provincia de Córdoba, del día 31/01/2022, de Pesos Ciento Diez con Cincuenta Centavos ( \$ 110,50).

Que la señora Subsecretaria de Administración, Legales y Recursos Humanos de esta cartera Ministerial hace constar que para la provisión e instalación de las cámaras solicitadas, se afectará el presente trámite, al Programa Presupuestario 755, conforme lo dispuesto por Ley 8560, artículo 8° inciso "g," por lo que el señor Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito otorga Visto Bueno, refiriendo que se encuentra

garantizada la implementación y mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás funciones y tareas de la Dirección a su cargo.

Que luce incorporada Nota de Pedido en estado "autorizado" N° 2022/000027, con la afectación de fondos estimados.

Que se incorporan Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas, conforme se gestiona, facultando a la Subsecretaría precedentemente mencionada a fijar la fecha y hora correspondiente para su realización.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial como mínimo durante tres (03) días y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de presentación de ofertas, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y del Artículo 7.1.1.2 del Decreto N° 305/2014 e insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello, normativa citada, las previsiones de los Artículos 6 inciso a), 7, y 11 de la Ley N° 10.155, modificado por Ley 10.620 y su reglamentación, el Decreto N° 969/18, Valor índice (01) del artículo 40 de la Ley 10.788, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 065/2022, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, para la "Provisión e Instalación de 200 (doscientos) nuevos emplazamientos de Cámaras Domos para los Sistemas de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana de Córdoba," en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas que, como Anexo Único, compuesto de veintisiete (27) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE la suma total de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Dos Mil (\$ 278.902.000,00), que se estima invertir en la presente licitación, con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 755-001, Partida 11.03.02.00 – Útiles de Defensa y Seguridad- del Presupuesto Vigente, conforme a Nota de Pedido N° 2022/000027.

**Artículo 3°.-** EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

**Artículo 4°.-** FACÚLTASE a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de este Ministerio a fijar la fecha y hora correspondiente a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Acuerdo N° 122 - Serie:A**

En la ciudad de Córdoba, 08/03/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

**VISTO:** Las dificultades experimentadas por las/los agentes de las Cámaras de Familia de 1era y 2da nominación de esta ciudad Capital para efectuar operaciones en los distintos expedientes electrónicos que allí tramitan, ocasionadas por la defectuosa y por momentos nula provisión del servicio de internet.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con motivo de tales hechos los Camaristas del fuero han comunicado que la tramitación electrónica se ha visto severamente afectada durante el pasado días viernes 4; obstáculos que persistieron significativamente durante el día lunes 07, ambos de marzo de 2022.

En su mérito es que resulta de la esencia disponer la inhabilidad de tales días a los fines procesales y a todos los efectos, salvo por los actos que hubieren sido cumplidos válidamente.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas a este Tribunal

por lo dispuesto por el artículo 166, incisos 2 de la Constitución Provincial y artículo 12, incisos 1 y 7 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 8435;

**SE RESUELVE:**

1. DECLARAR inhábiles a los fines procesales los días viernes 4 de marzo y lunes 7 de marzo, ambos de 2022, únicamente en el ámbito de las Cámaras de Familia de Córdoba, salvo por los actos válidamente cumplidos.

2. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico y notifíquese a los centros judiciales, a la Fiscalía General, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a la Federación de Colegio de Abogados y a los Colegios de Abogados. Con la asistencia de la Oficina de Comunicación dese amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI.-

FDO.: SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL